

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Lanzarote

4005 Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.- Anuncio de 23 de agosto de 2021, por el que se someten a información pública la versión inicial del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote del 3^{er} Ciclo (2021-2027) y la versión inicial del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2^o Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto.

El Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, conforme a lo señalado por el Real Decreto 907/2007, que aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, procede la elaboración y actualización del Plan Hidrológico Insular y Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote,

HACE SABER:

De acuerdo con el artículo 13.7 de la Directiva 2000/60/CE y según la competencia atribuida al Consejo Insular de Aguas por el artículo 40.1 de la Ley de Aguas de Canarias, a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, se pone en conocimiento del público en general lo siguiente:

La Junta General del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, reunida en sesión extraordinaria el 29 de julio de 2021, acordó tomar en consideración y aprobar la Versión inicial del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote del 3^{er} Ciclo (2021-2027) y la Versión inicial del “Plan de Gestión de Riesgo de Inundación” del 2^o Ciclo (2021-2027), de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote, así como el Estudio Ambiental Estratégico conjunto, constando todo ello de los siguientes documentos:

- Plan Hidrológico de Lanzarote, 3^{er} Ciclo (2021-2027): documento memoria, normativa, anexo cartográfico (junio 2021).

- Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2^o Ciclo (2021-2027): documento memoria, anejo 1; caracterización de las ARPSIS, anejo 2: programa de medidas, anejo 3: listado de autoridades competentes (junio 2021).

La documentación se encuentra disponible en soporte digital, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, sitas en la sede del Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, ubicado en la Avenida Fred Olsen, s/n, en Arrecife de Lanzarote, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; así como, en la página web del Consejo Insular de Aguas: www.aguaslanzarote.com, con el objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias a los mismos, conforme prevé la legislación vigente.

Así como, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes periodos de consulta pública:

- Seis (6) meses conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan Hidrológico de Lanzarote, 3^{er} Ciclo (2021-2027). Documentos: memoria, normativa, anexo cartográfico.

- Tres (3) meses conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos que conforman el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del 2º Ciclo (2021-2027). Documentos: memoria, anejo 1: caracterización de las ARPSIS, anejo 2: programa de medidas, anejo 3: Listado de autoridades competentes.

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias para los documentos: Estudio Ambiental Estratégico, Plan Hidrológico y Plan de Riesgos de Inundación, Ciclo (2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de Lanzarote.

Las propuestas, observaciones y sugerencias podrán presentarse en el registro de este Organismo, a través de la plataforma SIR, de la sede electrónica (<http://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es>), o en el caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica, en la dirección física citada, o en cualquier de los registros habilitados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas del Estado, y los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Arrecife, a 23 de agosto de 2021.- La Presidenta, María Dolores Corujo Berriel.